

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0793-O

Quito, D.M., 20 de marzo de 2024

Asunto: PROPUESTA:MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S43 (CALLE PRINCIPAL A) DESDE LA ABCISA 0+000 HASTA LA ABCISA 0+070-BARRIO EL VERGEL -PARROQUIA QUITUMBE

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención a oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2024-0855-O de 04 de marzo de 2024, suscrito por la Lic. María de los Ángeles Hernández Enríquez - Administradora Zonal Quitumbe, mediante el cual solicita:

"... por medio del presente, me permito adjuntar el informe técnico actualizado Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2024-005, informe legal y Proyecto de Resolución; y los planos en formato dwg y pdf, los cuales contienen la información correspondiente a la propuesta vial denominada: "MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S43(CALLE PRINCIPAL A) DESDE LA ABCISA 0+000 HASTA LA ABCISA 0+070-BARRIO EL VERGEL -PARROQUIA QUITUMBE" ; todo ello con la finalidad que en el ámbito de sus competencias se realice la revisión correspondiente para posterior aprobación a través del Concejo Metropolitano de Quito ..."; al respecto informo:

ANTECEDENTES:

1.- Con Informe Nro. AZQ-DGT-UTV-IRV-2023-042 de 28 de abril de 2023 elaborado por la Ing. Ana Abarca - Responsable Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, se establece:

"... Mediante Ordenanza No.3740 sancionada el 10 de julio de 2008, se aprueba el trazado vial del Barrio El Vergel, dentro del cual se encuentra la calle S42(CALLE PRINCIPAL A); la vía se encuentra aprobada con una sección de 10.00 metros; 7.00 metros de calzada y 1.50 metros de acera a cada lado de la vía.

La vía colinda en una longitud aproximada de 69.00 metros con un talud de quebrada; y en una longitud de 74.00 metros con un lote de terreno a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

La vía cuenta con pozos de alcantarillado, así como alumbrado público.

La calle S42(Calle Principal A) tiene conexión con la calle B, E7C(Calle C), E7F (calle D) y E7G (calle principal) (vías consolidadas con aceras, bordillos y capa de rodadura en adoquín);actualmente la calle S43 es la única que se encuentra en tierra.

Al colindar la vía con la quebrada el Conde y debido a la pendiente del talud, se ha generado que exista pérdida de la mesa de vía y no se encuentre consolidada con la sección aprobada de 10.00 metros.

Se propone una modificatoria de la Calle S42 (Calle Principal A) : desde la abscisa 0+000 hasta la abscisa 0+151; con una longitud de 151.00 metros con la siguiente sección transversal:

Calzada variable: 5.00 metros

Aceras: 1 de 1.20 metros

2.- El Informe Nro. AZQ-DGT-UTV-IRV-2023-042 de 28 de abril de 2023 elaborado por la Ing. Ana Abarca -

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0793-O

Quito, D.M., 20 de marzo de 2024

Responsable Unidad de Territorio y Vivienda, Administración Zonal Quitumbe, concluye:

"...

- *Se considera en la presente propuesta de trazado vial un pasaje peatonal con una sección transversal de 6.20 metros (5.00 metros de calzada y 1.20 metros de acera a un solo lado de la vía.*
- *Se emite criterio técnico favorable para la MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S42 (CALLE PRINCIPAL A) DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA ABSCISA 0+151- BARRIO EL VERGEL – PARROQUIA QUITUMBE.*

3.- Con Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1794-O de 24 de mayo de 2023, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial emite criterio técnico:

"...Con base a los antecedentes, normativa legal y criterios técnicos expuestos, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, DEVUELVE el expediente a la Administración Zonal Quitumbe, para que se presente la propuesta de Trazado Vial de la calle S42 en el barrio El Vergel, parroquia Quitumbe, considerando las observaciones realizadas ..."

4.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2024-0855-O de 04 de marzo de 2024, suscrito por la Lic. María de los Ángeles Hernández Enríquez - Administradora Zonal Quitumbe, indica y solicita:

"... por medio del presente, me permito adjuntar el informe técnico actualizado Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2024-005, informe legal y Proyecto de Resolución; y los planos en formato dwg y pdf, los cuales contienen la información correspondiente a la propuesta vial denominada: "MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S43(CALLE PRINCIPAL A) DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA ABSCISA 0+070-BARRIO EL VERGEL -PARROQUIA QUITUMBE"; todo ello con la finalidad que en el ámbito de sus competencias se realice la revisión correspondiente para posterior aprobación a través del Concejo Metropolitano de Quito ..."

BASE LEGAL:

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN - COOTAD

"... Artículo 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: ..."

"... c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana; ..."

CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (vigente)

"... Artículo 2614.- De la planificación de la vialidad local urbana.- La planificación de la vialidad local urbana estará a cargo de la administración zonal correspondiente. En el caso de las vías locales en las cabeceras urbanas de las parroquias rurales que se encuentren en clasificación de suelo urbano, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales. La planificación de la vialidad local de las administraciones zonales se realizará en base a los lineamientos emitidos por el órgano responsable de la movilidad.

Artículo 2619.- De los trazados viales.- El trazado vial es el diseño de una vía, teniendo en cuenta la forma geométrica que tendrá con relación al servicio que prestará, sus dimensiones físicas y su relación con el

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0793-O

Quito, D.M., 20 de marzo de 2024

terreno.

Artículo 2620.- Aprobación de los trazados viales.- Los trazados viales propuestos por las administraciones zonales y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas que provengan de vías proyectadas que consten en un instrumento debidamente aprobado por el Concejo Metropolitano, sus diseños definitivos serán validados y aprobados por el órgano responsable de la movilidad, a través de resolución administrativa, previo informe de cumplimiento de reglas técnicas emitido por el órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda.

Las propuestas de trazados viales serán elaboradas en cumplimiento de la normativa nacional y metropolitana vigente.

En caso de que las administraciones zonales o la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas determinen la necesidad de ejecutar una vía cuya planificación no se encuentre aprobada dentro del Plan de Uso y Gestión del Suelo o un plan urbanístico complementario, deberán ser aprobadas por el Concejo Metropolitano vía ordenanza, previo dictamen favorable de la Comisión de Uso de Suelo y haber obtenido el informe favorable del órgano responsable de la movilidad y el informe de no oposición al ordenamiento territorial por parte del órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda.

PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO - PUGS

"... Disposición General Décimo Quinta.- "La vialidad local constante en el Mapa PUOS V2 que se incorpora al mapa PUGS V3 y la vialidad local constante en los mapas viales de planes complementarios anteriores al PUGS, seguirán vigentes, sin perjuicio de la derogatoria de los planes, hasta la aprobación de los nuevos planes viales locales que serán elaborados por parte de las administraciones zonales en el plazo de seis (6) meses, mismos que podrán actualizar el mapa PUGS V3, con excepción de la vialidad del Plan Especial Bicentenario que se modifica en los mapas viales incorporados a este plan ..."

RESOLUCIÓN Nro. ADMQ 026-2023 de 21 de diciembre de 2023

Que contiene el Anexo único de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito Metropolitano de Quito.

ANÁLISIS:

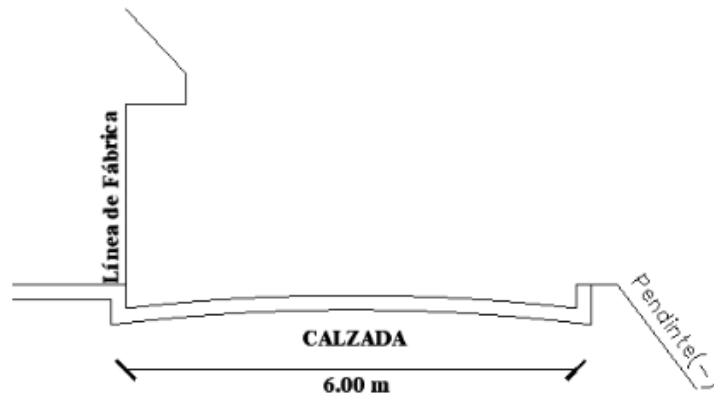
Realizada la revisión de la documentación anexa al expediente de la propuesta vial denominada: "MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S43(CALLE PRINCIPAL A) DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA ABSCISA 0+070-BARRIO EL VERGEL -PARROQUIA QUITUMBE", se determina:

"... PROPUESTA VIAL

Desde la abscisa 0+000 hasta la abscisa 0+070; con una longitud de 70.00 metros se propone la siguiente sección transversal:

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0793-O

Quito, D.M., 20 de marzo de 2024



TOTAL: 6.00 metros

Calzada: 6.00 metros

Aceras: sin aceras

razón por la cual se considera en la presente propuesta de trazado vial un pasaje peatonal; que cumple con las condiciones establecidas para esa condición:

â Permiten la movilidad no motorizada al interior de sectores urbanos.

â Excepcionalmente permiten el paso de vehículos de residentes para acceso a sus predios.

â Dan acceso a los predios frentistas.

â Todas las intersecciones son a nivel.

â No permiten el estacionamiento de vehículos.

â Deben permitir el acceso de vehículos de emergencia y de servicio: recolectores de basura, emergencias médicas, bomberos, policía, mudanzas, etc.

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos mediante Informe Nro. I-0094-ECR-AT-DMGR-2022 de 13 de septiembre de 2022 concluye, “... *se debe garantizar la implantación de obras de alcantarillado y de conducción de aguas de escorrentía con la finalidad de evitar agresivos procesos de erosión superficial, lo cual a su vez desencadenará movimientos en masa en las márgenes de la quebrada y la consiguiente afectación a la propia vía ...*” (la negrilla me pertenece).

Mediante oficio Nro. EPMAPS-GO-GODS-2022-29 de 20 de septiembre de 2022, la EPMAPS indica, “ ... *que NO tiene previsto intervenir en ningún tipo de obra de agua potable o alcantarillado en el sector, con lo cual no se podría cumplir con la conclusión de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos ...*” (la negrilla me pertenece).

En tal razón, la Administración Zonal Quitumbe deberá proponer medidas de mitigación, sobre la conclusión del Informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, en vista que la nueva propuesta se refiere a un trazado vial de un pasaje peatonal que podría verse afectado al existir un alto riesgo de deslizamiento de la faja de protección de la quebrada, debido a la inestabilidad del suelo, situación provocada por la erosión y la humedad del suelo.

CRITERIO TÉCNICO.-

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0793-O

Quito, D.M., 20 de marzo de 2024

Con base a los antecedentes, normativa legal y criterios técnicos expuestos, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial -SHOT, emite INFORME TÉCNICO **FAVORABLE** para la "MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S43 (CALLE PRINCIPAL A) DESDE LA ABCISA 0+000 HASTA LA ABCISA 0+070-BARRIO EL VERGEL -PARROQUIA QUITUMBE".

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL FD5
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-2024-0855-O

Anexos:

- AZQ-DGT-UTV-IT-2024-005-signed.pdf
- TRAZADO VIAL CALLE S43.pdf
- TRAZADO VIAL CALLE S43 V2000.dwg
- GADDMQ-AZQ-DZAJ-2024-0151-M.pdf
- TRAZADO VIAL CALLE S43.pdf
- TRAZADO VIAL CALLE S43 V2000.dwg
- GADDMQ-AZQ-DZAJ-2024-0151-M.pdf
- proyecto_resolución_trazado_vial_s43_el_vergel_1.docx
- GADDMQ-AZQ-DZAJ-2024-0145-M.pdf
- GADDMQ-AZQ-2023-2846-O.pdf
- STHV-DMGT-2023-1794-O.pdf
- gaddmq-sthv-dmc-usigc-2021-1339-m.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UGT-AZQ-2022-0024-M.pdf
- gaddmq-sthv-dmc-ugt-azq-2021-0173-m_inf.pdf
- gaddmq-sthv-dmc-ugt-azq-2021-0173-m.pdf
- accidente_implantado.dwg
- Socializacion.pdf

Copia:

Señora Licenciada
María de los Angeles Hernández Enriquez
**Administradora Zonal / FD4
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Roberto Fernando Noboa Caviedes	rfnc	SHOT-DMGT	2024-03-18	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	SHOT-DMGT	2024-03-19	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	SHOT-DMGT	2024-03-20	

